

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 37.258)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Decreto de los concejales León y Sciutto, mediante el que solicitan que se declare deportista distinguido al señor Mario Cejas.

Se fundamenta el presente en las siguientes consideraciones: “Visto: La destacada trayectoria de Mario Cejas, deportista rosarino que se desempeña en la disciplina peso ligero de remo y su reciente victoria en el Preolímpico continental de Tigre, Buenos Aires; y

Considerando: Que entre tantas victorias, Mario Cejas fue consagrado Campeón Argentino en los años 1997, 1998, 2000, 2002, 2003, 2007, 2008, 2010 y 2011.

Que dentro de los Campeonatos Sudamericanos, Mario Cejas destacado remero rosarino, obtuvo Medalla de Oro en los años 1998, 2008 y 2009, Medalla de Plata en los años 2000, 2004 y 2005.

Que en el año 2002, en los Juegos Sudamericanos ODESUR, el remero del Club Regatas de Rosario obtuvo Medalla de Plata, consagrándose con posterioridad gracias a su gran desempeño, dedicación y profesionalidad con Medalla de Oro en el año 2010.

Que el destacado remero rosarino Mario Cejas, tuvo participación en cuatro Juegos Panamericanos, a saber, Los Juegos Panamericanos de Winipeg 1999 en el que se consagró con Medalla de Oro. También participó en los Juegos Panamericanos de Santo Domingo 2003, Río de Janeiro 2007 y Los Juegos de Guadalajara 2011.

Que Mario Cejas logró clasificarse como semifinalista en la Royal Henley Regatta en el año 1998.

Que en el año de los Juegos Olímpicos, son muchos los atletas que sueñan con conseguir una plaza para la máxima cita del deporte amateur que en esta edición se realizará en Londres, sueño que ya es un hecho para nuestro remero rosarino Mario Cejas, que logró clasificarse para competir en la categoría doble peso ligero.

Que es motivo de orgullo para la ciudad de Rosario que Mario Cejas, remero rosarino del Club Regatas, integre la Selección Argentina que participará de la World Cup III.

Que entre los 150 deportistas de 19 países del continente que se han presentado para competir, nuestro representante, Mario Cejas ha logrado concretar su clasificación para los Juegos Olímpicos de Londres 2012.

Que el binomio integrado por el rosarino Mario Cejas y su compañero Miguel Mayol representante del Club Náutico Zárate fue consagrado con un registro de 6m54s19/1000, que detrás de la pareja cubana logró clasificarse destacándose en el Preolímpico de Tigre para competir en los Juegos Olímpicos de Londres 2012.

Que dentro de los países que compitieron en la pista Nacional de Remo y Canotaje de Tigre, se encontraron compitiendo Argentina, Brasil; Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua; Paraguay; Perú, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela, arribando gracias a Mario Cejas clasificar para los Juegos Olímpicos Londres 2012, aumentando así la cantidad de representantes del remo argentino en la mencionada competencia.

Que conforme a la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte Nro. 20.655/74 y su Decreto Reglamentario Nro. 1042, en su artículo primero incisos a) y b) el Estado deberá atender al deporte en sus diversas manifestaciones considerando como objetivo fundamental la utilización del deporte como factor educativo coadyuvante a la formación integral de hombre, y como recurso para la recreación y esparcimiento de la población, como factor de salud físico y moral de la población.

Que en mismo sentido la provincia de Santa Fe ha sancionado la Ley Nro. 10.554 la cual hace adhesión en su artículo primero (1) a la Ley Nacional de Fomento y Desarrollo del Deporte Nro. 20.655/74.

Que la Municipalidad de Rosario tiene entre sus deberes y obligaciones la formulación de diseños de políticas públicas vinculadas a las áreas deportivas y lúdicas deportivas, difundiendo y promoviendo estos derechos en el marco de todas las acciones y actividades deportivas en el ámbito de la ciudad de Rosario.”

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º.- Declárase “Deportista Distinguido” de la Ciudad de Rosario al Señor Mario Cejas por sus logros a nivel personal, su desempeño deportivo, sus logros obtenidos y por su esencial aporte a la ciudad y al mundo en la disciplina Peso Ligerero de Remo, que hoy lo posicionan como uno de los representantes de nuestro país ante los Juegos Olímpicos “Londres 2012”.

Art. 2º.- El Concejo Municipal otorgará la presente distinción, como reconocimiento al homenajeado, en un acto público que se llevará a cabo en fecha a designar.

Comuníquese al homenajeado y al Club Remeros Alberdi.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 26 de Abril de 2012.-

10
as
f

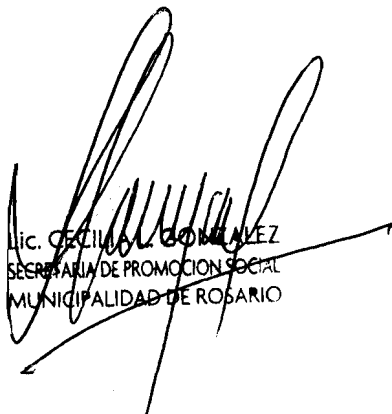

Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario




Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

///Secretaría de Promoción Social, 28 MAY 2012

Visto que el día 26 de abril de 2012 el Concejo Municipal ha sancionado el Decreto N° 37.258, habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2756, **CUMPLASE**, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.



Lic. CECILIA GONZÁLEZ
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario